



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANEXO DECRETO nº 843/2018**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATOS DE RELEVO, DE VARIAS PLAZAS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto las contrataciones de las plazas que se relacionan en los Anexos, mediante contratos laborales de relevo por jubilación parcial de varios trabajadores de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

Las plazas objeto de la convocatoria, así como su duración, son las que se muestran en los Anexos a esta convocatoria.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título correspondiente según el Anexo respectivo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en situación de desempleo, conforme al art. 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### 3.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, conforme al modelo de instancia que se adjunta a estas bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo las citadas bases se publicarán en la dirección web del Ayuntamiento: [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es)

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida para la convocatoria.
- Relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos, por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo requerido. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.
- Certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite la situación legal de desempleo.
- Justificante de pago de los derechos de participación en la convocatoria, según las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de HUELVA número 249 de 27 de Diciembre de 2007), con arreglo a los Anexos a esta convocatoria.

El pago de los derechos se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** en Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

### 4.- ASPIRANTES ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Ayuntamiento [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es), declarando aprobada la lista provisional de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que éste por su naturaleza sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es), aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes así como la composición de la Comisión de Valoración.

#### **5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para la valoración de los méritos y de la entrevista se constituirá la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de esta Comisión deberán estar en posesión de titulación de igual o superior al nivel de titulación que el de las plazas convocadas, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, y siendo su composición predominantemente técnica. Esta Comisión estará formada por 3 miembros, con voz y voto y un/a Secretario/a, sólo con voz, todos ellos designados por la Alcaldesa-Presidenta. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión de Valoración en su actuación podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna ó algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía – Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Previo convocatoria de la Sra. Alcaldesa se constituirá la Comisión de Valoración. En dicha sesión, esta Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Dentro de la fase de oposición, la Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares ó suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituido La Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

## **6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

### **6.1.- Fase de Concurso**

La fase de CONCURSO no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará con carácter previo a la fase de oposición. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales ó fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo. En caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas la experiencia se acreditará mediante certificación del órgano competente. En el caso de servicios prestados tanto en la empresa municipal Bubulca, S.A., como en este Ayuntamiento, se aportarán de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Para puntuar ó valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria. Los cursos que no acrediten el número de horas no serán tenidos en cuenta.

Los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

**6.1.1.- Experiencia profesional:**

- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en un Ayuntamiento: 0,20 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en una Administración Pública: 0,10 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en una empresa privada: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,5 puntos.

**6.1.2.- Formación Complementaria:**

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- ✓ De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- ✓ De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
- ✓ De 21 a 50 horas de duración: 0,20 puntos.
- ✓ Más de 50 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3,5 puntos

**6.1.3.- Formación Académica:**

Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de punto, en la forma siguiente:

- ✓ Título de Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos.
- ✓ Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1,00 puntos.
- ✓ Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente: 0,50 puntos.
- ✓ Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,20 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a.

**7.2.- Fase de Oposición:**

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba práctica, de carácter eliminatorio, relacionado con la plaza objeto del proceso selectivo, y una entrevista.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabético empezando por la Ñ de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Prueba Práctica: El ejercicio podrá constar de una o más pruebas de aptitud dirigidas a acreditar que el/la aspirante reúne los requisitos de aptitud, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones descritas en el Anexo correspondiente al puesto de trabajo al que opta. La duración de esta prueba se determinará por la Comisión de Valoración en función del supuesto. La Comisión de Valoración pondrá a disposición de los aspirantes cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los supuestos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados. En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados en la realización de la/s prueba/s, así como la perfección, destreza y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

Entrevista personal: La entrevista personal se realizará a aquellos aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima de la prueba práctica. Se tendrán en cuenta aquellos aspectos personales que ayuden a valorar las competencias del aspirante en relación con el puesto de trabajo, cuyas funciones se describe en el Anexo.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

La fase de oposición se calificará con un máximo de 10 puntos, correspondiendo a la prueba práctica 7 puntos, y a la entrevista, 3 puntos, siendo necesario alcanzar los 3,5 puntos en la primera y 1,5 puntos en la segunda.

### **6.3.- Puntuación Final:**

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Concluidas las pruebas, la Comisión de Valoración hará pública, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es), la relación de aprobados en orden decreciente a la puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes que hayan superado las distintas pruebas, una bolsa de trabajo por orden de puntuación para cubrir el puesto de trabajo conforme al Anexo, en caso de bajas laborales, permisos retribuidos o no retribuidos, renuncia o situaciones similares del relevista seleccionado en la presente convocatoria, teniendo como limite temporal en todo caso las posibles sustituciones la fecha de finalización del contrato de relevo.

La Comisión de Valoración no podrá proponer a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Seguidamente la Comisión de Valoración ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA, junto con el acta de la sesión, a la Alcaldía quien contratará el/la aspirante con mayor puntuación final obtenida, de cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

### **7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

El/La aspirante con mayor puntuación final obtenida, aportará ante el Ayuntamiento, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la RELACION DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera.

Quienes en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia, no pasando a formar parte de la bolsa de empleo, produciéndose el llamamiento para su contratación al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Presentada la documentación, la Alcaldesa procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con el art. 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1.131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, y el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba del Texto Refundido de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

### 8.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se oponga a ésta, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

### 9.- RECURSOS

Contra estas Bases de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa-Presidenta, o bien interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

### ANEXO I

**Denominación del puesto:** Peón Polivalente

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 24/12/2019

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** E

**Titulación exigida:** Certificado de escolaridad

**Derechos de Examen:** 10,00 €

**Requisitos específicos:**

- ✓ Estar en posesión del permiso de conducción B

### Funciones del puesto de trabajo:

- ✓ Colaborar con los oficiales en la realización de las tareas.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

- ✓ Realizar tareas de todo tipo, tales como: desatasco de tuberías y sumideros, poda, reparación de calles, etc.
- ✓ Colaborar en la preparación y realización de tareas por la celebración de actos, fiestas y eventos: traslado y recogida de enseres, colocación de luminarias y señales de tráfico, montaje de escenarios, etc.
- ✓ Colaborar en el mantenimiento del alumbrado y electricidad en edificios e instalaciones municipales.
- ✓ Realizar labores de albañilería: hacer arquetas, colocar bolardos, reparar aceras, hormigonar, etc.
- ✓ Conducir vehículos municipales: coches (carnet B).
- ✓ Prestar ayuda y colaboración en caso de incendio.
- ✓ Pintura de edificios, estancias, aparcamiento municipales y otras instalaciones.
- ✓ Mantenimiento en zonas deportivas.

ANEXO II

**Denominación del puesto:** Conserje-Mantenedor

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 09/03/2020

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** E

**Titulación exigida:** Certificado de escolaridad

**Derechos de Examen:** 10,00 €

**Requisitos específicos:**

- ✓ Estar en posesión del permiso de conducción B

**Funciones del puesto de trabajo:**

- ✓ Vigilancia de las Dependencia a la que pertenecen, controlando las entradas y salidas de personas y el buen uso de las instalaciones de la misma. Colaboración en el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana en la Dependencia.
- ✓ Traslado entre Dependencias o a personas de documentación, mensajes, correspondencia, etc.
- ✓ Atención e información al público, directamente o por teléfono, resolviendo las incidencias que surjan. Actualización del tablón de anuncios.
- ✓ Apertura y cierre de las Dependencias, notificando a su superior las anomalías observadas.
- ✓ Traslado y colocación de mobiliario, preparación de locales y utilización de maquinaria no compleja.
- ✓ Manejo y custodia de los botiquines.
- ✓ Realización de tareas de jardinería básicas, para el mantenimiento del jardín si existe, con el adecuado decoro y conservación.
- ✓ Realización de tareas de pintura básicas para la adecuada conservación de la Dependencia.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

- ✓ Realización de trabajos de carpintería básicos para el adecuado mantenimiento del mobiliario e instalaciones.
- ✓ Realización de tareas de electricidad básicas para el adecuado funcionamiento y seguridad del servicio.
- ✓ Realización de tareas de fontanería básicas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones (aseos, duchas, grifos,..).
- ✓ Realización de pequeños trabajos de albañilería, necesarios para el adecuado mantenimiento y uso de la Dependencia (pavimentos, azulejos, etc.).
- ✓ Utilización de pequeña maquinaria necesaria para la realización de las tareas que le competen, incluso el arreglo y adecuado mantenimiento de la misma cuando ello se precise.
- ✓ Tareas de apoyo en la organización de eventos y jornadas deportivas (carga, descarga, vallas, mesas, picas, carpas, etc.)

ANEXO III

**Denominación del puesto:** Conductor

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 14/05/2020

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** C2

**Titulación exigida:** Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar, Certificado de estudios primarios o equivalente.

**Derechos de Examen:** 10,00 €

**Requisitos específicos:**

- ✓ Estar en posesión de los permisos de conducción B, B+E, C, C+E, C1, C1+E, D, D+E, D1, D1+E. Asimismo tendrá que estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

**Funciones del puesto de trabajo:**

- ✓ Conducción de los diferentes vehículos municipales (coches, camiones, retroexcavadora, tractor, microbús, etc.)
- ✓ Apoyo a los operarios en las tareas de carga y descarga de materiales en los camiones de obra y servicios.

ANEXO IV

**Denominación del puesto:** Oficial 1ª Fontanería

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 19/11/2020

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** C2

**Titulación exigida:** Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar, Certificado de estudios primarios o equivalente.

**Derechos de Examen:** 10,00 €



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**Requisitos específicos:**

- ✓ Estar en posesión de los permisos de conducción B.

**Funciones del puesto de trabajo:**

- ✓ Realizar instalaciones de agua, incluido sistemas de riego.
- ✓ Conocer y aplicar la normativa vigente en las instalaciones de agua y su aplicación.
- ✓ Aplicar la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales en las instalaciones de fontanería.
- ✓ Conocer, aprovisionar y comprar cuando se requiera los materiales que se utilizan en la actualidad en las instalaciones de fontanería (tuberías, griferías, etc.).
- ✓ Montar, mantener y reparar las instalaciones de fontanería en los diferentes edificios municipales.
- ✓ Calcular instalaciones.
- ✓ Interpretar planos y realizar los croquis de las instalaciones.
- ✓ Mantener y mejorar las instalaciones de fontanería de los edificios municipales.
- ✓ Controlar y comprobar la red pública de alcantarillado a fin de comunicar al técnico responsable los puntos que puedan tener defectos, suciedad u otras circunstancias.
- ✓ Mantenimiento y limpieza de cuantas herramientas y/o maquinaria sean de su directa responsabilidad por uso.
- ✓ Ejecución de pequeñas obras relacionadas con su trabajo.
- ✓ Colaboración con los técnicos municipales en temas de su profesión.
- ✓ Relación, a su nivel, con la/s empresa/s concesionaria/s del suministro y distribución del agua potable.
- ✓ Vigilancia y control de los servicios externalizados del Ayuntamiento.
- ✓ Aquellas otras, que, en su caso, se le encomienden en el ámbito de su puesto de trabajo.

ANEXO V

**Denominación del puesto:** Guarda Rural

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 23/01/2021

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** C2

**Titulación exigida:** Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Certificado de estudios primarios o equivalente.

**Derechos de Examen:** 10,00 €

**Requisitos específicos:**

- ✓ Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**Funciones del puesto de trabajo:**

- ✓ Vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en los caminos rurales del término municipal de Bollullos del Condado.
- ✓ Vigilancia de todas las fincas rurales del término municipal de Bollullos del Condado.

En Bollullos del Condado, a 13 de agosto de 2018.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández